



CPROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Bogota, 20 de diciembre de 2022

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 4281350 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y DOTACIONES H SAS.

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.4281350** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA e **DOTACIONES H SAS.**, cuyo objeto es: “Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología”, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Diseño y Metrología
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Nestor Arturo Cardenas
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No Aplica
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.4281350
TIPO DE CONTRATO	Compra venta
OBJETO	Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para instructores del Centro de Diseño y Metrología
CONTRATISTA	DOTACIONES H SAS
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	Maria del Pilar Paez
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	52.157.984
VALOR INICIAL	\$ 19.125.728



FORMA DE PAGO	Único Pago
PLAZO INICIAL	11 días
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11022 del 31 de octubre de 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	56222 del 06 de diciembre de 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 de diciembre de 2022
FECHA DE INICIO	15 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de diciembre de 2022
OTROSÍ No. 1 (Sí aplica)	No Aplica
	No Aplica
OTROSÍ No. 2 (Sí aplica)	No Aplica
	No Aplica
CDP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	No Aplica
RP QUE RESPALDA EL OTROSÍ (Sí aplica)	No Aplica
SUSPENSIÓN (Sí aplica)	No Aplica
REINICIO (Sí aplica)	No Aplica
CESIÓN DE CONTRATO (Sí aplica)	No Aplica
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN (Sí aplica)	No Aplica
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN (Sí aplica)	No Aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 19.125.728
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	20 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 19.125.728



II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.4281350, el contratista adquirió las siguientes obligaciones generales:

No.	OBLIGACIONES	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	NO REQUIRO EL CUMPLIMIENTO	SE EL	OBSERVACIONES
1	Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual	x	N/A	N/A		El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
2	Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por el ordenador del gasto del Centro de Diseño y Metrología para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.	x	N/A	N/A		El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
3	Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las	x	N/A	N/A		El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable



	especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento				
4	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento al ordenador del gasto.	x	N/A	N/A	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
5	Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.	x	N/A	N/A	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
6	Tramitar oportunamente las apropiaciones		N/A	N/A	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio



	presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato	x			previo y la normatividad legal aplicable
7	Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.	x	N/A	N/A	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
8	Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.	x	N/A	N/A	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable
9	Proporcionar al proveedor el correo electrónico del Supervisor de Contrato al cual deberá enviar la facturación electrónica, que se genere por la ejecución del contrato.	x	N/A	N/A	El proveedor Cumple a satisfacción todo lo descrito en el estudio previo y la normatividad legal aplicable

Adicionalmente el contratista da cumplimiento a las obligaciones especiales las cuales son:

1. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de los bienes y/o servicios requeridos, términos o plazos establecidos para la entrega, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas por la entidad y en la propuesta presentada,



- entregando a Satisfacción los elementos objeto esta contratación.
2. Realizar la entrega de los elementos a través de órdenes de retiro u órdenes de entrega de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato.
 3. Asumir los costos del transporte y distribución de los elementos, el riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del proveedor hasta que realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
 4. Sostener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecución del contrato.
 5. Remplazar los Bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o mal etiquetadas, sin costo adicional para la entidad dentro de los 15 días siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en caso de presentar devoluciones, si el PROVEEDOR no restituye los materiales defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas, clausula penal pecuniaria señaladas en el contrato según corresponda a las sanciones establecidas por la ley.
 6. Realizar los ajustes y/o arreglos tales como: dobladillos, cinturas y mangas, para que la prenda quede en condiciones óptimas para cada funcionario según su talla, lo mismo en el caso del calzado de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor, los proponentes deben contar con todas las tallas, inclusive las no comerciales, la solicitud de las tallas especiales se hace en el caso de que la antropometría de algún funcionario se salga de las tallas comerciales. Se dará a conocer con anterioridad. De igual manera se solicita el manejo de las tallas long dependiendo de que haya funcionarios muy altos.
 7. Realizar las pruebas de laboratorio sin costo para el SENA, de conformidad a las instrucciones del supervisor del contrato, las pruebas de laboratorio se harán únicamente si lo propuesto en las fichas técnicas de los textiles, presentadas por el oferente ganador del proceso no cumplan.
 8. El contratista se obliga a entregar las FICHAS TÉCNICAS de los productos descritos en el Estudio Previo, en la ejecución del contrato, de conformidad a las instrucciones del supervisor.
 9. El contratista se obliga a coordinar la entrega con el supervisor del contrato previamente a la entrada al almacén del SENA, estos gastos serán asumidos por el contratista.
 10. El tallaje y la selección de colores será coordinada con el supervisor del contrato, actividad que debe ser realizada en la ciudad de Bogotá y los gastos que se generen estarán a cargo del contratista.
 11. Cumplir a cabalidad las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecidas por la entidad, al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual (Decreto 1443 de 2014, artículo 5 y 10).
 12. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1076 del 2015, Ley 197 del 2001, correspondiente al manejo y la Política ambiental del SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales, siendo responsables ante las autoridades de



la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

13. Dar estricto cumplimiento a la Resolución 692 del 29 de abril de 2022 y a su vez a las demás normas aplicables al sector productivo al cual pertenezca referentes a la adopción de protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
14. Entregar el Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y encargado de SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST.
15. Entregar el manual y/o informe del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, incluir matriz de identificación de peligros firmado por el Representante Legal y encargado del SGSST, de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables de conformidad a lo establecido en el Decreto 1072/2015 numeral (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312-2019 del Ministerio de Trabajo.
16. Entregar copia simple de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del diseño del SG SST.
17. Entregar la certificación del curso de capacitación virtual de 50 horas en el SG SST del responsable del diseño del SG SST (Resolución 4927 de 2016) o actualización según circular 063 de 2020.
18. Acreditar que no tiene sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales. debe adjuntarse en la propuesta declaración juramentada del proveedor.
19. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

III. ASPECTOS LEGALES

No Aplica

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES



El Contratista deberá constituir la garantías a su costa y a favor del SENA, la cual se mantendrá vigente durante la vida y terminación del contrato. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles

Como garantías se establecieron las siguientes para el contrato **CO1.PCCNTR.4281350**: En atención a lo señalado, se constituyeron en el siguiente sentido:

Cumplimiento: por el (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., que cubra al SENA de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (30 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más contados a partir de su perfeccionamiento., a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO
No. PÓLIZA	62-44-101016937
CERTIFICADO	N/A
FECHA EXPEDICIÓN	13/12/2022
FECHA APROBACIÓN	13/12/2022

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	01/12/2022	30/04/2023	5.737.718,40



Calidad y correcto funcionamiento de los bienes,	SI AMPARA 1 AÑOS	0 MESES Y 30 DÍAS	5.737.718,40
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	No Aplica
No. PÓLIZA	No Aplica
CERTIFICADO O No. ANEXO	No Aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No Aplica
FECHA APROBACIÓN	No Aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	No Aplica	No Aplica	No Aplica

En atención a lo señalado en el otrosí No. XX (Señalar el número del otrosí según corresponda), se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

No aplica ésta información

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	No Aplica
No. PÓLIZA	No Aplica
CERTIFICADO	No Aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No Aplica
FECHA APROBACIÓN	No Aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Devolución del pago anticipado	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Salarios y prestaciones sociales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



ASEGURADORA	No Aplica
N° PÓLIZA	No Aplica
CERTIFICADO O N° ANEXO	No Aplica
FECHA EXPEDICIÓN	No Aplica
FECHA APROBACIÓN	No Aplica

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	No Aplica	No Aplica	No Aplica

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito con DOTACIONES H SAS, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales generales y específicas mencionadas en el ítem 1. OBLIGACIONES

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 16 de diciembre de 2022, El Suscrito Contador HUGO FERNANDO LOPEZ ALGARRA identificado con cédula de ciudadanía No 19.420.582 de Bogotá y tarjeta profesional No. 61753-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, certifica que la sociedad DOTACIONES H SAS, identificada con NIT.901.627.917-9, en mi condición Contador de DOTACIONES H SAS identificada con NIT. 901.627.917-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

El contrato firmado con el proveedor contratista **DOTACIONES H SAS** N° CO1.PCCNTR. 4281350 cuyo objeto es: “Contratar la compra de dotación y ropa de trabajo para



instructores del Centro de Diseño y Metrología.” con fecha de vencimiento 20 de diciembre de 2022, hace entrega de los elementos adquiridos y cumple a cabalidad con lo descrito en la aceptación de oferta.

Ítem	Descripción del elemento	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad solicitada
1	Botas Cuero -(par) FEMENINO	Ficha Técnica Adjunta	Par	5
2	Botas Cuero -(par) MASCULINO	Ficha Técnica Adjunta	Par	18
3	Botas de Caucho -(par)	Ficha Técnica Adjunta	Par	1

4	Cachucha	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	1
5	Conjunto Jean Caballero	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	44
6	Conjunto Jean Dama	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	8
7	Overol	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	36
8	Uniforme de enfermería	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	6
9	Camisa	Ficha Técnica Adjunta	Unidad	27

Se relaciona evidencia fotográfica





Adicionalmente se cumplió el acápite del ítem 25. **IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS** del estudio previo:

El impacto social de contar los Instructores del Centro de Diseño y Metrología, Regional Distrito Capital, con la ropa de trabajo, es el cumplimiento de lo establecido en virtud del artículo 9°, numerales 8° y 10° del Decreto 249 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, le compete a la Secretaría General, la Coordinación de las Relaciones sindicales de la entidad, y la ejecución, coordinación y control de los procesos de gestión de talento humano, entre otras.

Así mismo, mediante la Resolución 2511 de 2006 “por la cual se crea un grupo interno de trabajo permanente en la Secretaría General del SENA...”, se le asignó al Grupo de Relaciones Laborales en el artículo 3° la función de “proponer la adopción, actualización o modificación de los manuales de funciones y requisitos mínimos para los cargos de Empleados Públicos y Trabajadores oficiales de la Entidad, así como los manuales de procedimientos relacionados con la gestión o administración del talento humano”. Aunado a lo anterior, el artículo 170 de la Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y la Seguridad Social, indica que los establecimientos de trabajo deben suministrar a sus trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que se encuentren expuestos y de acuerdo con la naturaleza del trabajo que realicen. Dando cumplimiento a lo previsto en esta norma, el SENA expidió la Resolución No. 1182 de 2006 “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los empleados públicos del SENA”, cuyo artículo 2° definió la ropa de trabajo como el conjunto de prendas de vestir que requiere el servidor público para cumplir de forma adecuada con las funciones que realiza en la Entidad, teniendo en cuenta los riesgos a los que se encuentra expuesto y la naturaleza de las



funciones que desarrolla. En consonancia, el artículo 6º contempló el derecho de los empleados públicos de recibir anualmente las prendas que forman parte de la ropa de trabajo. Por lo anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en cumplimiento de las disposiciones normativas citadas, requiere acudir a un proceso de selección de conformidad con lo contemplado en el estatuto contractual y demás normas concordantes, que permita la adquisición de ropa de trabajo para los instructores en sus diferentes disciplinas del Centro de Diseño y Metrología. La contratación del presente objeto contractual va a repercutir en el desarrollo social, económico, en el impacto al medio ambiente y en la salud y seguridad de nuestra comunidad de instructores, teniendo en cuenta la naturaleza de la protección y el uso de los elementos a adquirir, Por otro lado, la Coordinación de Conceptos

Jurídicos y Producción Normativa a través del Concepto No. 32399 de 20172, señaló que es obligación del SENA hacer entrega de la ropa de trabajo de los empleados públicos con el objetivo de proteger el derecho fundamental a la salud de los empleados, siendo este un derecho imprescriptible: “(...) Los empleados públicos a quienes se ha determinado, reciben ropa de trabajo pero no con el carácter de una prestación como la dotación, sino como un elemento que brinde seguridad contra riesgos laborales, se trata, tal como lo establecen las normas Sena de elementos de protección y ropa de trabajo, que hacen parte de la seguridad laboral preventiva en desarrollo de programas de seguridad y salud en el trabajo. (se resalta). En este contexto, se puede afirmar que lo reglamentado como elementos de protección personal y ropa de trabajo, no es un derecho en cabeza del funcionario en estricto sentido sino una obligación del SENA para proteger la salud de sus funcionarios se trata de elementos tendientes a proteger al trabajador contra los riesgos laborales, se protege el derecho fundamental de la salud del funcionario. De acuerdo con lo expuesto, podemos afirmar que no existe prescripción en el caso de los elementos de protección y ropa de trabajo por cuanto no se está frente a un derecho concreto en cabeza del funcionario sino de una obligación del SENA para salvaguardar a salud del trabajador, correlativamente, surge la obligación del funcionario de usar estos elementos en cumplimiento de los programas de seguridad y salud en el trabajo” (subrayado fuera de texto)

REQUISITOS DEL COMPONENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

COMPONENTE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista dará estricto cumplimiento al Decreto 1076 del 2015, deberá adoptar la Política ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el proponente y contratista vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es



obligación del contratista ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	ETAPA
Criterios para compra de productos	
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, Certificación expedida por la ARL Y/O firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - De. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, cédula y curso de 50 horas SST, si es mayor a tres años, deberá enviar certificado actualizado de curso de 20 horas SST) de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4. Y Artículo 2.2.4.6.8. en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, así del Manual de contratación SENA.	Precontractual
El proponente deberá acreditar no tener	Precontractual



sanciones ni medidas preventivas abiertas o proceso de ejecución ante las autoridades ambientales (Adjuntar Declaración Juramentada firmada por el representante legal)	
El proponente debe aportar junto con su propuesta el protocolo COVID – 19 donde se evidencie el personal que viene ejecutando las actividades de prevención que viene aplicando tanto en su empresa como en los lugares donde presta sus servicios, relacionado con la mitigación del COVID-19, para la seguridad del personal a cargo de la empresa como de usuarios, en cumplimiento de la Resolución 692 DEL 29 DE ABRIL DE 2022 y demás normas vigentes.	Precontractual
El proponente debe presentar junto con su propuesta y en escrito aparte el Certificado de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, y con el fin de garantizar la mitigación y control de los aspectos e impactos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. La entidad verificara la suscripción del formato GCCON-F- 065- FORMATO DE CERTIFICACION DE IMPLEMENTACION DE SST	Precontractual

5. **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Se cita el acápite del estudio previo **17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:** La Supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que será designado por el Subdirector del Centro de Diseño y Metrología, en calidad de ordenador de gasto, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1.2.1 N° 5 Quién debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución



1471 de 17 de noviembre de 2020, 'por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA y se deroga el adoptado mediante Resolución 202 de 2014'

Por lo anterior el ordenador del gasto designó al funcionario Nestor Arturo Cardenas, como supervisor del contrato. Quién verificó la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuó de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

Follow up Responsibilities

Expenditure Approver	RODOLFO MARTINEZ PEREZ	Type of Document	Cédula de Ciudadanía	Document Number	79968855	Update and notify
Supervisor	NESTOR ARTURO CARDEÑAS	Type of Document	Cédula de Ciudadanía	Document Number	79832381	Update and notify

Assignment History

Position	Name	Follow up Date	Changed by
Expenditure Approver	RODOLFO MARTINEZ PEREZ	18 days ago (2/12/2022 10:46:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO MARTINEZ PEREZ
Supervisor	NESTOR ARTURO CARDENAS PACHON	18 days ago (2/12/2022 10:46:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	RODOLFO MARTINEZ PEREZ

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

No Aplica

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

No Aplica

NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR	NUMERO DE OBLIGACIÓN	NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO DE PAGO
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
TOTALES				0	0	0

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 19.125.728
--------------------------	---------------



VALOR TOTAL PAGADO	\$ 19.125.728
VALOR EJECUTADO	\$ 19.125.728
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0
SALDO POR REINTEGRAR	\$ 0
SALDO POR LIBERAR	\$ 0

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Como supervisor del contrato CO1.PCCNTR.4281350, solicito pagar a favor del contratista DOTACIONES H SAS la suma de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$19.125.728). M/CTE**

Cordialmente,

NESTOR ARTURO CARDENAS
Supervisor del contrato CO1.PCCNTR. 4281350

Revisó: Tania Salazar , AMBIENTAL

Revisó Yeni Olaya, SST